



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01903-0000553-0

VISTO:

El expediente N° 01903-0000553-0 y su agregado a cuerda floja N° 01903-0008576-5 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: “**REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE**”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrias, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 117 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01903-0008576-5);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 303.423.785,67 a valores oficiales al mes de junio de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 227.567.839,25;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 30 informando que en la planilla de foja 15 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH (actual MOP) que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (fojas 27 y 28);

Que la Dirección General de Administración (foja 37) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 10.000.000 (según Nota de foja 28), mediante PCP SIPAF Nº 2735/2024 (foja 36) que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 35.599 (fojas 34/35), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 31/33) y la Dirección General de Administración (foja 37), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE**”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 303.423.785,67 (PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCENTA Y CINCO CON 67/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 19 de noviembre de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en la Comuna de Villa Ana, sito en calle Uruguay y 25 de Mayo de la localidad de Villa Ana.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 51 - Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-49-347 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

